



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 282 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 25 SEP. 2024

#### VISTOS:

Informe N°121-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 16/07/2024, Oficio N°445-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 03/07/2024, Informe N°1713-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 21/06/2024, Oficio N°362-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 24/05/2024 y demás documentos;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, Reembolsos, entre otras;

Que mediante, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, "Directiva para la formalización, sustento y registro del Gasto Devengado" de fecha 9 de febrero de 2024, que tiene por objeto Establecer procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado.

Que, el Artículo 10 de la precitada Directiva, establece que el Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos;

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: Literal (i): Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°159-2014-GR-APURIMAC/GG, de fecha 20 de febrero de 2014, el cual aprueba la Directiva N° 004-2014/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC/GG, denominada "Normas para el Otorgamiento de Viáticos a funcionarios y Empleados Públicos de la Unidad Ejecutora 001 – Sede del Gobierno Regional de Apurímac", tiene como objetivo establecer normas y procedimientos administrativos para la autorización, otorgamiento, control y rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados a los funcionarios y servidores públicos.

Que, mediante Oficio N°362-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de 24/05/2024, el presidente del Consejo Regional, remite documentos sobre Reembolso de Planilla de Viáticos N°129-2024, a nombre de Jesús Alfredo Islachin Aquisé por el importe de S/1,391.44 soles con afectación presupuestal al correlativo de meta 139-2024, por concepto de comisión de servicio a la Ciudad de Lima para la participación a la reunión de trabajo conforme al Oficio Múltiple N°D0002-2024-PCM-DPCM.

Que, mediante Informe N°121-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 03/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gasto de viaje, en referencia al Oficio N°445-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 03/07/2024. Informe N°235-2024-GRAP/09/GRPPAT de fecha 27/06/2024, Informe N°1713-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 21/06/2024, y Oficio N°402-2024-G.R.APURIMAC/01/CR.COQ de fecha 12/06/2024, concluye que:

"Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y la firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/1,391.44 favor de ISLACHIN AQUISE JESUS ALFREDO.

Que, de los antecedentes del expediente administrativo que contiene en sustento de la Solicitud de Reembolso de Viáticos dentro del ejercicio presupuestal, 2024, se precisa los siguientes:





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



282

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- (i) **Solicitud del Comisionado:** mediante Oficio N°362-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 24/05/2024 el presidente del Consejo Regional, Solicita Reembolso de planilla de viáticos N°129-2024, del comisionado Sr. Consejero Regional Sr. Jesús Alfredo Islachin Aquise, Adjunta;

- ✓ ANEXO 01 : Papeleta de Salida N°129-2024
- ✓ ANEXO 03 : Planilla de Viaje y Rendición de Cuentas - N°129-2024
- ✓ IMPORTE : S/ 1,391.44
- ✓ META : S/ 139-2024
- ✓ INFORME DE ACTIVIDADES : Informe N°181-04-2024-G.R.APURIMAC/01/CRA-CR.JAIA de fecha 15/04/2024
- ✓ AUTORIZACION DE VIAJE : Memorándum N°29-2024-G.R.APURIMAC/01/CR/PCR/COQ de fecha 11/04/2024
- ✓ DISPOSICION DE VIATICOS : Oficio N°271-2024-G.R.APURIMAC/01/CR/PCR/COQ de fecha 11/04/2024.

- (ii) **Informe del área usuaria,** precisando las razones que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, con Oficio N°402-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-COQ de fecha 12/06/2024, el presidente del Consejo Regional, en referencia al Oficio N°525-2024-GRAP/07/D.R.ADM, e Informe N°101-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 15/06/2024, efectúa la justificación del reembolso señalando los siguientes;

"Considerando que esta dependencia realizo el trámite de forma oportuna, en virtud del Oficio Múltiple N°D0002-2024-PCM-DPCM (...). Por lo que a primeras horas del día 12 de abril se tramito por mesa de partes con Oficio N°271-2024-GR-APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 12 de abril con SIGE N°11008 (dirigido a la Gerencia General Regional), con lo que se demuestra que se realizó el trámite de forma oportuna la solicitud de autorización de viaje y habilitación de viáticos, pero de desconoce cuales ha sido las razones las cuales se nos devuelve la documentación mediante Oficio N°188-2024-GRAP/06/GG de fecha 15 de abril (Gerencia General), en el que se indica que solicite mediante reembolso (...)"

- (iii) **Informe de Disponibilidad Presupuestal de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial,** a través del Informe N°1713-2024-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SGPPTO de fecha 21/06/2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, emite Disponibilidad Presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, meta 139-2024, por el importe de S/1,392.00

- (iv) **Informe de Control Previo,** mediante Informe N°121-2024-GRA/DRAF/OC/CP/USA de fecha 16/07/2024, del especialista en control previo, emite opinión al expediente de reembolso de gastos de viaje. Concluye: "Que estando a los anexos y demás documentos de conformidad a la Directiva, cuentan con los vistos buenos y las firmas correspondientes, los comprobantes de pago de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago. En consecuencia, esta instancia del Gobierno Regional de Apurímac, otorga la conformidad para que continúe con los procedimientos administrativos siguientes para que realice el desembolso correspondiente en la condición de reembolso por el importe de S/1,391.44 a favor de Islachin Aquise Jesús Alfredo.

Que, de acuerdo a los documentos emitidos por el Consejo Regional, quien sustentan y justifican la solicitud de reembolso de comisión de servicio, y del Informe de conformidad del especialista de Control Previo, que valida y sustenta la revisión de los comprobantes de pago (Boletas y/o facturas), y de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago, por lo que resulta efectuar el tramite de reembolso de viáticos a favor del JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE en su Condición de Consejero Regional, Comisión de Servicio a la Ciudad de Lima en la participación de la reunión de trabajo de conformidad al Oficio Múltiple N°D002-2024-PCM-DPCM de fecha 10/04/2024, que las razones que motivaron la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, resulta efectuar el reembolso al comisionado, que por situaciones administrativas no se pudo efectuar la autorización de viáticos, conforme el documento Oficio N°188-2024-GRAP/06/GG de fecha 15/04/2024, y Oficio N°271-2024-G.R.APURIMAC/01/CR-PCR-COQ de fecha 11/04/2024.

Estando a los fundamentos expuestos y a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1440 - "Sistema Nacional de Presupuesto Público"; Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y la Resolución Directoral N°001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el reembolso de los gastos incurridos en la Comisión de Servicio realizada por el siguiente servidor, según se detalla en el cuadro siguiente;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



282

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMISIONADO	DNI	DESCRIPCION	META	Fte. Fto	CLASIFICADOR		Monto de Reembolso S/.
					2.3.2.1.2.1 Pasajes y gastos de Transporte	2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión	
JESUS ALFREDO ISLACHIN AQUISE	40102463	Participación en la Reunión de Trabajo convocada por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, en la Ciudad de Lima el día 12 de abril del 2024.	139-2024	Recursos Ordinarios	1,011.44	380.00	S/ 1,391.44
TOTAL					1,011.44	380.00	S/ 1,391.44

**ARTICULO SEGUNDO.** – El egreso que ocasione el presente reembolso de gastos se afectará por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad; por lo que las Oficinas de Contabilidad y Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

**ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER,** el presente expediente Administrativo a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente al Comisionado, Consejo Regional, Tesorería, Contabilidad, y demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

**ARTICULO SEXTO.- SE DISPONE;** La publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac en cumplimiento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

